Transporte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Al contestar cite Radicado 2025292030026262 Id: 2242787
Folios: 2 Fecha: 2025-06-16 10:58:37
Anexos: 0
Remitente: GRUPO PROCESOS CONTRACTUALES
Destinatario: RAPIDEXXUS S.A

Bogotá D.C., junio 16 de 2025

Doctor
**JORGE HERNÁN BELTRÁN PARDO**
Apoderado especial Rapidexxus S.A.
jorge@beltranpardo.com

**Asunto: Respuesta solicitud aplazamiento audiencia PAS 22001414 H3 del 13 de junio de 2025**

Cordial saludo,

Siguiendo instrucciones del Presidente de la audiencia, Ingeniero Pablo Andrés Romero Rivera, me permito dar respuesta a la solicitud de aplazamiento referida, señalando, en primer lugar, la administración ya había recibido y aceptado una solicitud previa de aplazamiento sobre la misma actuación (oficio REX-05.06.25-2157 del 5 de junio del presente año). En virtud de dicha solicitud, se amplió el término para la celebración de la audiencia de instalación del procedimiento administrativo sancionatorio derivado del contrato 22001414 H3 de 2022, otorgando un término total de 20 días hábiles, contados desde el envío y recepción del oficio de citación hasta el próximo 18 de junio de 2025.

En este contexto, es importante resaltar que se han garantizado ampliamente sus derechos dentro del PAS 22001414 H3, superando incluso los mínimos legales previstos para el ejercicio del derecho de defensa en este tipo de actuaciones, pues como se mencionó anteriormente, la administración les brindó a las partes el término de traslado inicial de 15 días hábiles sobre la citación, para después ampliarlo a 20 días hábiles, con lo cual se excedió el término mínimo concebido por el legislador para cualquier actuación sancionatoria en sede administrativa.

Aunado a lo anterior, se encuentra que la comunicación del pasado 13 de junio de 2025 tiene como propósito contextualizar y exponer elementos fácticos orientados a demostrar

la inexistencia de un incumplimiento contractual. Sin embargo, se recuerda que conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la audiencia constituye el espacio formal y legalmente establecido para que las partes presenten sus argumentos de hecho y de derecho sobre un eventual incumplimiento del contrato estatal.

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior, se informa que no se acepta la nueva solicitud de aplazamiento y se ratifica la celebración de la audiencia para el miércoles **18 de junio de 2025 a las 14:00 horas**, en los términos previamente notificados.

Atentamente,

Janeth Dayanes Polanias

**JANETH DAYANES POLANIAS SOTO**
Coordinadora Grupo Procesos Contractuales
Secretaria PAS 22001414 H3

**Copia:** Doctor
Gilzans Yesid Martínez Prieto
Apoderado especial Seguros del Estado S.A.
Gilzans.Martinez@segurosdelestado.com

**Elaboró:** Francisco Javier Pérez Rodríguez
Abogado Dirección Administrativa

**Revisó:** Andrea María Cortina Coronel
Abogada Secretaria de Servicios Aeroportuarios